



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
**Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DETERMINÓ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CUYO TRÁMITE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CHIHUAHUA SE ENCUENTRE INCONCLUSO POR INACTIVIDAD DE LAS PARTES.

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en sesión Ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DETERMINA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CUYO TRÁMITE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CHIHUAHUA SE ENCUENTRE INCONCLUSO POR INACTIVIDAD DE LAS PARTES".

II.- En dicha determinación, se emitieron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por conducto del Departamento de Sistemas, finalice electrónicamente en el Sistema INFOMEX CHIHUAHUA, las 341 solicitudes de información, registradas al 31 de octubre del año 2011 en el Sistema INFOMEX-CHIHUAHUA, que se encuentran en los supuestos enunciados en el Considerando V de este Acuerdo, generando el correspondiente soporte documental, así como las de los años dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve, y dos mil diez.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a realizar las acciones correspondientes a la depuración de las solicitudes de información registradas en el Sistema INFOMEX-CHIHUAHUA, que a partir del uno de noviembre del año dos mil once y hasta en tanto se automatice debidamente el flujo del proceso que se encuentran en los supuestos enunciados en el Considerando V de este Acuerdo, generando el correspondiente soporte documental, las que deberá llevar a cabo los días miércoles y viernes hábiles de cada semana."

II.- De la redacción del Acuerdo Segundo, del citado Acuerdo, se advierte que nada menciona respecto a la depuración de aquellas solicitudes de acceso a la información registradas en el Sistema **INFOMEX CHIHUAHUA**, en los años dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, pendientes de depurar.

III.- Por lo anterior, es necesario concluir y depurar para dar certeza al flujo del proceso de las solicitudes de acceso a la información registradas en los años dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, en el Sistema **INFOMEX CHIHUAHUA**, hasta en tanto no se automaticen dichos pasos.



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
**Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Conforme a las anteriores consideraciones, este Consejo General estima necesario modificar el Acuerdo CG-048/2011, denominado **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DETERMINA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CUYO TRÁMITE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CHIHUAHUA SE ENCUENTRE INCONCLUSO POR INACTIVIDAD DE LAS PARTES**, a fin de adecuar la redacción del Acuerdo segundo, para quedar redactado en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Acuerdo segundo, del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DETERMINA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE CONCLUIR EL PROCESO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CUYO TRÁMITE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX CHIHUAHUA SE ENCUENTRE INCONCLUSO POR INACTIVIDAD DE LAS PARTES**, para quedar redactado en los siguientes términos:

*SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que por conducto del Departamento de Sistemas realice las acciones correspondientes para la depuración de las solicitudes de acceso a la información o protección de datos personales, en los casos en que proceda técnicamente, registradas en el Sistema Infomex Chihuahua, en los años dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil diez, y hasta en tanto se automatice debidamente el flujo del proceso, respecto de los eventos que se no se encuentren automatizados en el mismo, generando el correspondiente soporte documental de dichas acciones, las que deberá llevar a cabo el día **martes** hábil de cada semana.*

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce.


LIC. ENRIQUE MEDINA REYES
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. NANCY MARÍA MARTÍNEZ CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA